



VERSION ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015.

Presidente: Muy buenas tardes, Compañeras Diputadas y Diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y de Estudios Legislativos, para lo cual le voy a solicitar amablemente al Diputado Presidente Heriberto Ruíz Tijerina, me acompañe fungiendo en la secretaría de estas comisiones, por lo que solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios, adelante Diputado.

Secretario: Con gusto Diputado, por la **Comisión de Vigilancia en la Auditoría Superior del Estado.**

Diputado Erasmo González Robledo, presente.

Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar, se incorpora.

Diputada Adela Manrique Balderas, presente.

Diputado Carlos Javier González Toral, justifica.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, presente.

Diputado Juan Diego Guajardo Anzaldúa, presente.

Diputado Juan Patiño Cruz, presente.

Diputado Alfonso De León Perales, presente.

Por la Comisión de Estudios Legislativos:

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, el de la voz presente.

Diputado Francisco Elizondo Salazar, presente.

Diputada Patricia Guillermina Rivera, justifica.



Secretario: Hay un total de 2, 4, 5, 11 tenemos quórum Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Compañeros Legisladores habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **catorce** horas con **treinta** minutos, de este día **16 de junio del año 2015**.

Presidente: Solicito amablemente al Diputado Secretario Heriberto Ruíz Tijerina, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de orden del día.

Secretario: Con gusto Presidente. El orden del día es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día, análisis y acuerdos de los siguientes asuntos: 1. Iniciativa de Decreto del cual se reforman los artículos 122, fracción XXVII y el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de fiscalización. 2. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II y III del artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. 3. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. 4. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V, del artículo 19, fracción IX del artículo 21 del artículo 51 de la Ley de Identidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización. 5. Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 63 párrafo 1 inciso b), 64 párrafo 2 y se adiciona el inciso g) al párrafo 4 el artículo 60 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, en materia de organización contable. 6. Iniciativa de decreto, mediante el cual se reforman los artículos 13 párrafo 1º, 20 fracción IV, 27 párrafo 3º, 44 párrafo 4º, 49 párrafo 1º, 53 fracción XII, 56 fracción II, 67 párrafo 8º, 74 párrafo 1º y se adiciona un último párrafo a los artículos 43 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, para el estado de Tamaulipas en materia de armonización contable. 7. Iniciativa de decreto mediante el cual se reforma la



fracción VIII del artículo 25 del párrafo 2 del artículo 41 y se adiciona la fracción IX al artículo 25, recorriéndose las demás en su orna natural a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en materia de armonización contable. 8. Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman el artículo 4 párrafo segundo de la Ley de Asociación Público Privadas, para la presentación de servicios del Estado de Tamaulipas. 9. Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 1, 2, 3 fracciones IV y V, 4, 5 primer párrafo y fracciones V, VI y VII, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, y IV, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 38, 40, 50, 53, 56, 58, 64, 65, 66 fracción I, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, se adicionan los párrafos dos y tres y una fracción VI al artículo 3, una fracción VIII al artículo 5, las fracciones V y VI al artículo 19, un segundo párrafo al artículo 20, un segundo párrafo al artículo 23, un segundo párrafo al artículo 38, un último párrafo al 56, un segundo párrafo al artículo 74, y artículos 2 Bis, 4 Bis, 8 Bis, 9 Bis, 26 Bis, 37 Bis, 63 Bis, 72 Bis, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Gasto Publico, en materia de fiscalización contable. **V.** Asuntos generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Una vez conocido el proyecto del orden del día, señalado solicito a los integrantes de esta Comisión, que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestando, levantando su mano.

Quienes estén en contra, abstenciones.

Presidente: Compañeros Diputados, ha sido aprobado el orden del día, hecho de su conocimiento por unanimidad.

Presidente: Compañeras Diputadas, una vez aprobado el orden del día, me permito proponer a ustedes, que en virtud de que las 9 iniciativas de reforma a diversos ordenamientos de nuestra entidad, son coincidentes en su objeto



respecto en la materia de armonización contable, se determine nuestra opinión al respecto, mediante la expedición de un solo dictamen, a razón de que su finalidad se ciñe en general a dar congruencia normativa, con las disposiciones federales en materia de fiscalización y manejo de información financiera. Por lo que resulta factible su determinación en conjunto mediante la elaboración de un solo dictamen, sin demerito de que las analicemos en lo individual cada una, en ese tenor, me permito someterla a su consideración, los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de Ley.

Presidente: Me voy a permitir nuevamente solicitarles el voto, quienes estén a favor, para hacer la cuenta, 11 votos, los que estén en contra, los que estén en abstenciones. Compañeros agotado lo anterior me permito comentarle a ustedes que nos fue enviado, un cuadro comparativo que contiene los 9 ordenamientos a reformar, por lo que propongo que si existen comentarios al respecto el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, tomara nota para concederles el uso de la voz, procediendo analizarlas en los términos del orden del día que hemos aprobado, esto en virtud de dar el cumplimiento de manera he completa a lo que estamos pretendiendo armonizar, como ustedes recordaran desde la reforma constitucional, la reforma al Código Municipal, la reforma a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, ya realizamos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, este paquete de reformas se complementa con estos 9 ordenamientos, los cuales lo pongo a consideración de ustedes a partir de la expresión que reciba el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, adelante Diputado.

Secretario: Si alguien hace uso de la voz, manifestarlo, si hace de alguna aportación Arcenio.



Presidente: Si Diputado, en lo general alguna Ley en específica o en algunas leyes en específico para nosotros poder en las otras he ponerlas en un consenso y especificar los temas de quienes los compañeros de ustedes lo manifiesten.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Bueno si me permiten. Si es ahí, y hay adecuaciones de forma verdad, guiones que están no están dentro de la redacción que habría que ponerles, porque son en algunos si están señalados, en otros no están señalados, entonces nada más para que eso se viera de manera general.

Presidente: Si efectivamente el comparativo, vale la pena la precisión si Usted me lo permite manifestarles que está integrado el comparativo por el ordenamiento como se encuentra actualmente, el formato que presenta la iniciativa que se dio del conocimiento en el Pleno. Muy bien si ustedes me lo permiten poner a su consideración el consenso, solamente para que quede registrado he de los ordenamientos que son la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Asociaciones Públicas Privadas para Prestación de Servicios del Estado, y la Ley de Gasto Publico, encontramos ahí el consenso para poder avanzar a la discusión en lo particular, de los otros ordenamientos. Muy bien si ustedes me lo permiten que haga el uso de la palabra el Diputado Arcenio, para hacer los comentarios respecto a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado, adelante Diputado.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias la observación es sobre el artículo 49 de la Ley y la cual se establece que es bajo la responsabilidad del Comité de los ayuntamientos, cuando no se concursa una obra hacerla por administración directa o adjudicación directa o por invitación verdad, ahí establece que el importe de la misma o de contrato, que habla de contratos no exceda a los montos máximos que al efecto se establecerán en el presupuesto de egresos del estado



de Tamaulipas, aquí creo que queda muy difuso en ese sentido porque no sabemos cuál es ese monto verdad, y pues sabemos que hay maneras de fraccionar obras o establecer montos de obras para que no se lleven a cabo los concursos, sería cuestión de evitar esas tentaciones y establecer con claridad aquí el monto que de hecho yo tengo entendido que hay un monto establecido a nivel general y que no debe de rebasar independientemente de que aparezca o no en el presupuesto del Estado de Tamaulipas, sí ese monto, no tengo entendido que toda obra pública, hay un monto que no debe de ser rebasado, y aquí pues lo dejamos muy difuso verdad, no sé si alguien me pudiera dar más claridad al respecto o redactar esto de tal forma que ese monto sea especificado, verdad.

Presidente: Muchas gracias Diputado, para una respuesta más precisa hemos tenido a bien si ustedes me lo permiten invitar al Contador Público certificado Juan Jesús Uresti Enríquez, Auditor Especial para ayuntamientos y poderes del Estado, así como a la Licenciada María Renata Tavares Rodríguez, Jefa de Revisiones Especiales de la Auditoría Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, los cuales reciban de antemano una cordial bienvenida, y poner a su consideración si ustedes me lo permiten la participación de quien ellos dispongan para poder explicar y dar respuesta a la pregunta del Diputado. Adelante Licenciada.

Licenciada María Renata Tavares Rodríguez. Anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado se fijan los montos mínimos y montos máximos, se fija un monto para que puedan adjudicarse directamente las obras, hay otro monto es de 600, creo que de seiscientos no tengo aquí el periódico no tengo el dato a la mano, a ver si me hace el favor de proporcionarme el dato, si aquí en el artículo 13 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, se fijan las cantidades para que pueda hacer por adjudicación directa, por invitación a por lo menos a tres participantes o bien el monto que se establece para que tenga que ser obligatoriamente por medio de licitación pública y tenemos, hay dos apartados uno que trata para la obra pública del estado y la obra pública de los municipios,



establecen montos diferentes, pero estos montos a veces pueden variar, por eso bueno yo pienso que no es recomendable establecerlo en una Ley, porque como el presupuesto se hace anualmente los montos pueden ser que varíen. Aquí tenemos por ejemplo en el artículo 13 dice que para tratándose de obra, cuyo monto máximo sea hasta \$800,00 mil pesos, es por adjudicación directa o de cero hasta \$800,00 mil pesos, sería por adjudicación directa. Para ayuntamiento o para el estado. Esta es para el estado, vamos a ver la del estado, el segundo fracción dice que de \$800,000 mil pesos a \$4 millones 500 mil pesos, eso sería a través de invitación a por lo menos 3 contratistas. Y la tercera fracción nos dice que de 4 millones 500 mil pesos en adelante tiene que ser forzosamente a través de una licitación pública, pero esto es por los montos, establecen montos.

Diputado Juan Patiño Cruz. Tienes los montos para los municipios.

Licenciada María Renata Tavares Rodríguez. Si, tenemos también para el caso de los municipios, dice que tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta \$300 mil pesos, estos se pueden hacer a través de una adjudicación directa, la segunda fracción nos dice que de \$300 mil pesos a un \$1 millón 200 tiene que ser por invitación a por lo menos tres contratistas. Y de \$1 millón 201 peso en adelante, tiene que ser a través de una licitación pública.

Presidente: Adelante Diputado tiene el uso de la palabra Diputado Juan Patiño Cruz.

Presidente: Muchas gracias Licenciada muy amable.

Diputado Juan Patiño Cruz. La verdad que comparto la opinión del Diputado Arcenio, en cuanto a la discrecionalidad, porque esa es una práctica común en la mayoría de los municipios por no decir en todos, vamos a dejar que en la salvedad de que en algunos, porque vemos como fraccionan las obras, y aquí habla



siempre y cuando esas no se fraccione el contrato, y cómo vamos a saber cuándo no se fracciona el contrato o sea ahí es donde tiene que tenerse la salvaguarda a tal situación, yo sé que ustedes lo pueden hacer ahorita y detectar en cuales fraccionar un contrato, pero cómo podemos dejarlo ya previsto en la legislación.

Presidente: Adelante Licenciada.

Diputado Juan Patiño Cruz. Me gustaría que nos contestara él, con todo respeto.

Contador Público Juan Jesús Uresti Enríquez. Gracias Diputado.

Diputado Juan Patiño Cruz. Sí.

Contador Público Juan Jesús Uresti Enríquez. Pues sabemos en la práctica al momento de hacer una obra por parte de los municipios, al momento que se fracciona, pues esta no tiene relación en cuanto al objeto puede ser edificación, puede ser mobiliario, puede ser que se incorpore dentro de la obra, nosotros en el trabajo que hacemos cuidamos muy bien que no se fraccione o que ese mismo domicilio es complemento, pero también hay que hacer la aclaración, que muchas veces la obra es por un importe considerable, que el presupuesto no contempla para el ejercicio de que se esté hablando, entonces ahí automáticamente de acuerdo a la capacidad del municipio puede ser una etapa, puede ser otra etapa de acuerdo al ejercicio en el que se programe la obra, entonces si cuidamos muy bien eso, y haz de cuenta que se pide que no se fraccione para que no se incumpla con la propia Ley. También les iba a hacer el comentario, en la práctica los municipios el fondo que más obra hace es el de FISGO, y FISGO lo establece muy claramente y lo deja muy bien establecido en cuanto a que no se fraccionen están obras. Pero cuando son municipios, son pocos los que hacen obra con recursos propios vamos a decirlo así recursos propios, hablamos de los que proporciona el estado, su mayoría la obra que ellos ejecutan es firme y ésta está



pero súper, súper reglamentada para efecto de este concepto de que no se fraccione queda corto, con el cumplimiento del rezago social y pobreza extrema. Entonces en el actuar de la fiscalización si se cuida pero que no se fraccione bajo ciertos aspectos o sea ya lo mencioné, que no se refiera a la misma obra, si y se fraccionó la justificación que en algunos casos, es la que les comentaba que es por etapas y cuando es por etapas, pues sabemos que brinca de un ejercicio a otro, o sea si se cuida y se le pone atención a esto y también como lo comenta esa acción del municipio pues si en cuanto incumplir en cuanto a la licitación y caer a invitación de 3, entonces ahí es cuando también se pone atención que no se incumple esto, porque si se encuentra relación o sea puede ser diferente número de contrato de obra pero puede ser el mismo lugar y en el mismo edificio y los mismos trabajos que estén llevando a cabo o sea lo vuelvo a repetir si es por etapas ahí si es diferente o sea hablamos por ejemplo la edificación de un hospital o sea puede ser primeramente lo que son las oficinas administrativas y en segunda etapa, lo que son los consultorios y tercera etapa lo que es ya otras infraestructura, entonces eso también se cuida, y se pide que se establezcan los contratos propios que se presentan como documentación soporte, pero si se atiende lo que es lo de fracción y estamos conscientes así como tú lo estas Diputado que no fraccionarlo no caer en lo de licitación y caer en la invitación o no caer invitación en caer en licitación directa, pero si lo vuelvo a repetir se cuidan esos aspectos y en la práctica es el films que más atendemos con este concepto que viene en la reglamentación federal, si ustedes lo recuerdan en licitación federal pues son muchos montos que se establecen como importes para esta licitación, pero si se atiende, aquí sabemos que lo que se fracciona pues es para beneficio, si se cuida y se pone atención que no se lleve a la práctica en una obra considerable.

Presidente: Adelante Diputado.



Diputado Juan Patiño Cruz. Si definitivamente Usted no tiene ninguna observación al respecto que pudiéramos hacer, incluir en la Ley, para hacerla un poco más clara, porque siempre cuando dejas una Ley al arbitrio pues ellos van a buscar la manera de como violar la Ley, porque la verdad es que lo tenemos que hablarlo con todas sus letras, lo van a violar, van a violar Ley, yo he estado viendo ya como actitud común en varios municipios que hacen obras pequeñas, están hablando de una calle, sobre la que tiene que ver con el FISMUN hacen obras lo más pequeñas posibles, haciendo que el beneficiario bueno no tenga una continuidad en el desarrollo de la comunidad, hacen no se 1000 metros cuadrados o 1,500 metros cuadrados o hacen una calle nada más y así se van haciendo por todos lados una calle, eso evita que se desarrolle la comunidad como debe de ser, pero así le sacan la vuelta al hecho de que tengan que hacerlo en licitación pública, todas esas cosas tenemos que verlas porque al final de cuentas, van a afectar el desarrollo de la comunidad. Así es que ustedes tiene la opinión al respecto, yo creo que de esta parte de las reformas que hoy están poniendo a nuestra consideración, este es la parte medular que es donde se tiene la mayoría de donde se lleva a cabo la mayor parte de la corrupción, porque incluso hacer obras muy pequeñas, hace que lo puedan hacer empresas que no tienen la experiencia necesaria que incluso en su expediente técnico no tienen la capacidad para contratar ese tipo de obras, si estuvieran un poco más grandes, lo que es la fianza, el monto por el que puedan ellos ser afianzados y muchas cosas más, por eso es importante que ustedes nos comenten, qué pudiéramos hacer en su experiencia para hacer un poco más claro esta reforma al artículo 49 de la Ley de Obra Pública, para tratar de evitar esa situación, sabemos que siempre va haber una forma de sacarle la vuelta, afortunadamente ya se están corrigiendo y otras que estamos viendo por aquí, el que ahora tengamos la prescripción de los delitos cometidos para el erario, bueno pues prescriben aun año a dos o a tres, sino que van subiendo eso de alguna manera nos va a permitir con las auditorías en tiempo real, todo eso es importante para que poco a poco no quede al libre albedrío de



las personas que ejercen la administración pública, el cómo van haciendo las obras, te agradecería que pudieras aportar algo al respecto.

Presidente: Contador, si me lo permite el Diputado concederle el uso de la palabra al Diputado Arcenio.

Diputado Juan Patiño Cruz. Claro con todo gusto.

Presidente: Adelante Diputado Arcenio Ortega Lozano.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias si lo que me explicó el Contador, es lo que hacen ellos, si o sea que se fijan pero bueno, si podemos dejarlo en la Ley no estaría a la disposición de ustedes verdad, sino de la persona que está en turno, ahora definir bueno pues establecer aquí este cuando menos ese tipo de irregularidades o sea yo repito no tengo el dato preciso, pero hay obra pública que está regulada, que más bien, que los contratos de obra pública están regulados en cuanto a su monto, aunque aquí lo dijimos que es en el presupuesto también a nivel federal, hay obras que de una determinada cantidad en adelante tienen que ser obligatoriamente concursadas y también hay otro límite así como lo establece aquí el presupuesto, que van a ser por invitación, la cuestión es que la redacción de esto aparenta estar muy abierto, yo no sé a lo mejor estoy equivocado está muy a criterio, entonces yo quisiera que fuera algo más preciso señalar quizás las reglas del FISMUN que señala el Contador, que bueno de alguna manera dice que ya están acordadas verdad, ya acotan esa situación y verlo porque si este me parece que dejarlo aquí así aunque haya la modificación en el texto que dice siempre y cuando, en lugar de siempre entonces no sé si algo podamos hacer con la redacción de esto verdad. Es cuanto.

Secretario: Adelante Contador.



Contador Juan Jesús Uresti Enríquez. Si aquí nada más comentar como dice el Diputado tratar de tapar la situación, pero sería irnos al origen y ser ya vista que la elaboración del programa de obras es del municipio o sea el municipio es el que hace su programa de obras, de acuerdo a las necesidades que él tiene entonces ahí sería pues irnos hacia atrás porque por ese lado pues en el elaboración del presupuesto de egresos del municipio sabemos que no interviene ni el Congreso del Estado, ni la Auditoría Superior, es una facultad que tiene concedida lo que es el Cabildo de cada uno de los Municipios, entonces aquí sería verlo desde el inicio, buscar como dice ustedes una manera de la aprobación, así como se hace la aprobación del presupuesto de egresos con ustedes, pues buscar algo en el presupuesto de egresos de los municipios.

Diputado Juan Patiño Cruz. Si fíjate que tiene la razón su idea central ahorita de que realmente están en el de los ayuntamientos porque ellos hacen su presupuesto de egresos, y bueno ahí alguien de alguna manera los está condicionando, les está diciendo o no se ponen ellos a revisar esa situación y bueno ni modo ahí está la autoridad municipal, tiene usted toda la razón, ahí es en manos de ellos, los que si ellos permiten que así se programen las obras como se están programando de hecho porque lo he visto en varios municipios que lo hacen bueno pues allá ellos de alguna manera serán juzgados tanto por los electores como por las personas que reciben los beneficios, tiene toda la razón.

Presidente: Gracias Diputado, vamos a encontrar consenso en esta Ley de Obra Pública y Servicios relacionadas con la misma para el Estado, si no tienen inconveniente, adelante Diputado.

Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar. Muchas gracias compañeros Diputados, compañeras Diputadas. Mi cuestionamiento en respecto a estos únicamente serían cuál sería la aplicación, de que sanción en caso de no darle cumplimiento o si ya en el caso de la Auditoría Superior le correspondería hacer las observaciones



y este y en es donde se puede tener una acción punitiva, una acción de sanción al ente que no le dé cumplimiento a esta ley, esa es mi pregunta.

Presidente: Adelante Contador.

Contador Juan Jesús Uresti Enríquez. Bueno aquí sabemos que en el actuar de la Auditoría existen recomendaciones, existen procedimientos administrativos sancionatorios, es de acuerdo a la desviación de recursos y al incumplimiento de la norma, yo tomo como ejemplo FISMUN discúlpeme que sea tan repetitivo porque es un fondo que está bien reglamentado, bien normado y lo que más duele al momento de nosotros hacer la revisión y aplicar la sanción, es el reintegro y vaya que ha habido reintegros por conceptos de esta índole y más ahorita en el 2014, que si es del conocimiento de ustedes las reglas del FISMUN, pasaron a lineamientos de SEDESOL, entonces ahora SEDESOL es que está proponiendo los lineamientos para efecto de la elaboración para el gasto de este fondo, a través de polígonos, a través CUIS, a través de rezago social y pobreza extrema y la verdad que está bien cerrado o sea la verdad que la obra que se hace en algún municipio para 2014, a través de los lineamientos de SEDESOL, tiene que cumplir con todo esto, caso contrario la verdad para el municipio por decirlo así los responsables pueden es el caso de hacer el reintegró de esa obra y cubrirla con recursos propios que la obra pues esta físicamente hecha pero con el recurso de FISMUN hay que cumplir con la regla y la sanción puede llegar hasta lo más grave que es un reintegro, es el reintegro tas o recomendación según el grado de la irregularidad que se cometió por parte del ente ejecutor.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Es sobre el tema en el asunto de la Ley de Obras Públicas y es un poquito estar a favor verdad que bueno que voy a ser muy enunciativo en la página 52 es el artículo 67 va a ser el párrafo 8 en la página 52 y dice enseguida cuando la ejecución de los trabajos se requiera la rescisión de cantidades o conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente las



dependencias, entidades o ayuntamiento podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato, tratándose de cantidades adicionales éstas se pagarán en los precios unitarios pactados o sea, sirve de favor porque finalmente ya pagué un tope ahora si ya ponen 25 y acabamos un poquito con la discrecionalidad que estaba ocurriendo por qué, porque decíamos que una obra era barata entre comillas, porque estaba por abajo del presupuesto y a los 6 meses o 3 meses solicitábamos un 25, totalmente venía valiendo un sobre costo de entre un 10 un 15 o un 25, creo que esto es positivo porque se acabará un poco ya con ese tipo de prácticas que a veces no significa que lo más barato es lo ideal, tiene que haber un precio justo y a partir del precio justo pudiera haber incrementos de obras adicionales al proyecto, por ejemplo a veces se hace una calle, se hace la banqueta, se hace todo, pero no se prevé el caudal de un río o la avenida de una agua o bien la afectación de una tubería posterior y eso evidentemente va a afectar, creo que es importante resaltar que bueno que hoy se pone un límite a ese tipo de excesos que se estaban cometiendo. Gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado si ustedes establecen el consenso dejar ya de manifiesto la voluntad de nosotros como Legisladores en la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con la misma para el Estado, de manera favorable y proseguir con la señalada en la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado, por parte del Diputado Heriberto, perdón Diputado adelante, tiene el uso de la palabra el Diputado Arcenio Ortega Lozano.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Pregunta entonces al artículo 49 no le vamos más que hacer la modificación de ponerle la palabra y cuando, no van las 2 palabras y cuando; o se va a sellar alguna otra redacción, agregarle FISMUN, que atienda las reglas del FISMUN, es pregunta.



Presidente: No, efectivamente no se hacen más que la sola modificación de y cuando, es correcto, como lo establece la iniciativa presentada.

Presidente: Continuamos adelante Diputado Heriberto.

Presidente: Adelante Diputado Alfonso de León.

Diputado Alfonso de León Perales. Si es el mismo párrafo que leyó el Diputado Heriberto, y me llama la atención que en él cuando menciona que tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo a perdón, vuelvo a lo mismo tratándose de cantidades adicionales éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente hasta ahí estamos bien, luego dice tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos en el contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago, entonces sería ese 25% queda a la discrecionalidad de quienes lo van a autorizar o a revisar, los conceptos que no están en el catálogo y bien pudiera ser que ninguno de los conceptos estuviera, entonces estamos hablando de un 25% de en la obra contratada en este que pudiera darse el caso está a la libertad de que si hay conciliable y autorizado, conciliar con quién y autorizado por quien, este sin tener.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Bueno yo lo entiendo, claro Diputado si me permite en función de que se contrata una obra, hay un concurso, hay un indicador de conceptos que pueden ser acarreo, grava, varilla, etcétera no, y están contratados para una obra conceptualmente establecida calle, puente, edificación, plaza no sé lo que sea, evidentemente los conceptos adicionales pueden existir dentro del catálogo, como no pueden existir verdad, y pueden ser de mayor o menor dificultad verdad, perforación, rocoso, caída o hay que hacer un canal, no sé, en ese sentido creo que es claro en el sentido de que haber me diste mil pesos



para hacer esto, pero va a ver este problema una vez que hemos subido el nivel, una vez que hemos subido los detalles o una avenida hay que hacer una obra colateral, tengo que evidentemente meter a la consideración en el caso de este sería Obras Públicas, definitivamente porque son los encargados de llevar la obra y evidentemente aprobarla, eso es claramente.

Presidente: Adelante Diputado.

Diputado Alfonso de León Perales. Si pues eso si está demasiado claro, esta tan claro como el agua y de que si yo quiero hacer una obra y digo bueno mira, primero vamos hacer una licitación de este catálogo de conceptos y este otro catálogo de conceptos que no rebasa el 25% déjamelos para después, después lo pedimos entonces ya cuando está encaminada la obra, pues fíjate que ahora nos resultó esto queremos ampliar el contrato en un 25% que es lo permitido, y quizás a lo mejor ya un 15% más de lo que se puede exceder según el artículo 44, entonces al final ya pudiera ser hasta un 35 la variación pero bueno 25% más de todo esto que no está en los conceptos originales y ya entonces ya entro a un proceso de licitación, de revisión de garantía que las cosas se están haciendo transparente porque esto ya nada más se van a autorizar entre ellos, entre el contratista y la secretaría, entonces no hay manera de vigilar que no se vayan a exceder en los conceptos o que no vaya a ver ahí alguna falta de transparencia o que no vaya alguna trampa digamos de hacer no, si esa es la licitación porque finalmente ese 25% se queda fuera de la vigilancia no.

Presidente: Contador si gustas, manifestar algo al respecto.

Contador Juan Jesús Uresti Enríquez. Aquí nada más comentar y la interpretación personal de nuestra área de Banobras es un 25% adicional y puede verse en dos situaciones, una que sean como dice aquí conceptos que ya se conozca el precio y otras de conceptos que no se conozca el precio, el contrato



que no se conozca el precio si rebasa este 25%, pues esta si se autoriza el incremento o si está incumpliendo esto o sea, entonces ahora el contrato 25% del presupuesto lo hicieron en contrato. Se aprecia de las cantidades adicionales, está se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del catálogo de contratos sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previo a su pago, no quiere decir según la interpretación que damos que si rebasa el 25% esto se autorice o sea se tiene que aprobar el 25% como lo está autorizando adicional a la obra o sea que no rebase, esa es la interpretación que nosotros le damos en obras públicas.

Presidente: Adelante Diputado.

Diputado Alfonso de León Perales. Efectivamente esa es la interpretación que yo también le estoy dando, por eso me preocupa, porque los conceptos que no están originalmente autorizados pudieran ser el 25% de la renovación del contrato o de la ampliación del contrato si pudieran ser que todos los tuvieran en el catálogo de los originales y obviamente pues se van a conciliar aquí entre nosotros y finalmente ahí pudiera existir ahora también sería injusto para los que participaron originalmente, porque bien pueden tener una oferta económica mejor que las que van a perder y luego al final como quiera te voy ampliar el contrato en un 25% con conceptos que no están autorizados originalmente para que ahí entre tú y yo le pongamos el precio que sea, entonces eso es lo que pudiera darse en un momento dado, al menos así se interpreta, porque luego de que si ya estaban autorizados originalmente entonces ahí tienen que respetar el precio, que si no están originalmente pues va haber una conciliación eso ya lo entendí desde un principio, el problema es que ese 25% pudiera estar totalmente fuera de contexto y no hay aquí nada que vigile que este dentro de un rango adecuado, pero bueno prosigan como quiera ahí lo vamos viendo.



Presidente: Muy bien adelante Diputado, después del consenso manifestado el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, tiene el uso de la palabra.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Bueno yo el asunto, porque sé que era bueno porque finalmente se establece un porcentaje, anteriormente no había un porcentaje era más, se podían ir hasta el 35, inclusive, hasta el 40 o 50 y había obras que inicialmente iniciaban con un costo y terminaban lo doble, por eso yo lo veo bien la propuesta que por lo menos que se establezca un 25. Yo creo que se va a regular mejor, esa sería la respuesta. Es cuanto.

Presidente: Muy bien, agradecemos por supuesto la participación del Contador Jesús Uresti y proseguimos habiendo consenso de manifiesto en esta Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado, le damos la oportunidad al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, que tenga el uso de la palabra como ya lo ha solicitado para manifestarse en referencia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, adelante Diputado.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Si yo decía ahí en el tema y yo seguiré insistiendo porque si, avanzamos mucho pero sigue habiendo algunas prácticas de omisión, y eso a mí me preocupa mucho porque estamos construyendo un marco legal de Transparencia y Acceso a la Información, Contabilidad Gubernamental y una serie de acciones, siempre y cuando que sigamos manejando rubros y luego unos si y otros no, por ejemplo dice aquí si la cuenta pública del Ayuntamiento es en el 20, es en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y dice le dan otras le adicionan una serie, dice la cuenta pública del ayuntamiento del municipio al día siguiente de su presentación ante el Congreso para su fiscalización deberá poner disponible en internet la información correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales, vamos bien y dice el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses, pero no especifica y ahí es donde yo voy a entrar en el



tema que debemos ser más transparentes finalmente las propiedades, los bienes inmuebles aquí pareciera que nada más estamos preocupados por los bienes materiales, pero olvidamos que los ayuntamientos tienen bienes inmuebles, porque han hecho donaciones, de propiedades, de terrenos y todo y aquí mismo los hicimos, entonces estamos preocupados por el carro, por el escritorio, por la calculadora, la computadora y hemos tenido casos de donaciones que hacen los ayuntamientos o que hicieron verdad, pero que nadie sabe y de repente por ahí sale oye hoy se enteró que hace 20 años donaron y no han oye pues alguien la está peleando y en ese momento como ven aparecen dueños y empiezan a circular y empiezan a meter, entonces creo que deberíamos ser más amplios, y no solamente pensar en lo material sino también en todo los bienes inmuebles que cuenta el ayuntamiento y los donados, porque todos tienen un proceso de reversión no son nada perpetuo cuando uno el ayuntamiento dona un predio lo dona con un período y con un objeto y si este no se cumpliera reversaría al patrimonio municipal, entonces creo que tenemos que incluir, no podemos seguir pensando en el vehículo, en la calculadora, en el escritorio, creo que eso debemos ir más allá, entonces mi sugerencia es que aquí sea más claro verdad digo está bien yo no estoy diciendo que este mal, pero tenemos que ser más extenso y que estén disponibles que sean públicos, porque les aseguro que todos están bien, no sabemos que patrimonio cuenta en bienes inmuebles un municipio, ni que ha donado, ni cuál es el objeto que no hay publicidad en ese sentido entonces creo que es importante que se considere y por otro lado en la página 22 dice la información financiera, contable, presupuestal, entre los treinta días naturales y lo mismo, deberá permanecer en los últimos seis ejercicios fiscales 6 años, creo que también es importante destacar lo que yo he dicho, una cosa es el ejercicio fiscal que decimos entró tanto, gastaron tanto rubros, sin embargo, seguimos omitiendo la información de que debe ser público, cuánto debe el ayuntamiento, a quién le debe o sea eso debe ser público, no podemos seguir siendo cómplices de los ayuntamientos que ocultan pagos, pasivos, una serie de cosas y que a la hora de la hora nadie sabe y nos vamos enterar cuando hay un problema por contingencia



laboral, cuándo hay una demanda porque no pagaron o cuando no hay una obra, entonces creo que es importante que la ciudadanía sepa y creo que abona precisamente en la transparencia, y que debe ser público, es tema de redacción no es tema de que no estemos a favor, yo creo que está claro pero yo creo que debemos ampliar más esto, no es excluirlo simplemente aquí está, es con números gruesos que la gente dice oye y esto que es, creo que debe de haber claridad en esos 2 temas. Es cuanto mi participación en el tema de transparencia y acceso a la información.

Presidente: Muchas gracias, Diputado tiene el uso de la palabra el Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar, adelante Diputado.

Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar. Muchas gracias Diputado Presidente, si en con respecto a las observaciones del Diputado Heriberto, mi pregunta Contadores por qué hacer referencia a la terminología de bienes y no contablemente a una referencia con una terminología de activos donde pudiera estar reflejado, entiendo en términos contables el patrimonio de lo que se quiere finalmente ventilar, no es el único párrafo es de manera repetitiva, imagino yo que por recomendación de la CONAC, finalmente vienen para copiar y pegar en estas fracciones pero lo que me llama la atención es hacer la referencia con la terminología no contable.

Presidente: Si gracias Diputado, antes de cederle el uso de la palabra al Diputado mejor dicho al Contador Juan Jesús Uresti Enríquez, me voy a permitir mencionarles el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual fue reformada en el año 2013, y menciona en su artículo 27 Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley, dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable que eso antes no se hacía



efectivamente antes cualquier ente sujeto de fiscalización adquiriría un bien sobre todo los que menciona territoriales, exactamente de reserva territorial, y la verdad es que nunca se manifestaba su impacto su registro en los estados financieros hoy ya en la ley obvia , en el caso de los bienes inmuebles no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponde inclusive te marca la referencia, efectivamente tenemos un gran rezago en esta práctica y es motivo que en este ejercicio 2014, uno de los grandes retos de los municipios va a ser como manifestar en la cuenta pública del 14, que se está revisando ahorita y que ya les obligaba y les obliga a manifestar todas sus propiedades, entonces ese es el gran reto que tenemos en los municipios y por supuesto también en los poderes no, y en la cuenta pública del Gobierno del Estado, entonces se los quería comentar y bueno los entes contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieren, eso también lo dejan de manifiesto los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet el cual deberá actualizar por lo menos y se copia de cierta manera al texto y lo que tu refieres es práctico, y a lo mejor nosotros que tenemos la carrera de Contador Público, podemos entender como activos, como patrimonio inclusive y bueno al final hay una terminología que utiliza la Ley General y pues bueno yo quería dejarla de manifiesto. Adelante Contador para que les diga dichos temas que tal vez tengan que ver con el mismo caso o con el caso expuesto por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.

Contador Juan Jesús Uresti Enríquez. Aquí como lo comentas Diputado la palabra bienes hacerles del conocimiento la Ley Federal de Contabilidad Gubernamental obliga a todos los entes, al cumplimiento de unas vías que establece llámese municipios de menores de cinco mil, municipios entre cinco mil veinticinco mil, municipios mayores a veinticinco mil y al propio Ejecutivo, en estos días nos da plazos de cumplimiento hablando de los bienes los separan, los bienes muebles e inmuebles el plazo para algunos muebles para municipios ya



prescribió, pero en el caso para los bienes inmuebles el vencimiento que tiene es 31 de diciembre de 2015, ahorita están trabajando, para eso por parte de nosotros y estamos trabajando conjuntamente con lo que es el instituto registral y catastral porque es el ente que tiene conocimiento de todos los bienes propiedad y no propiedad de cada municipio, adicionalmente a esto pues también se le está exhortando como dicen ustedes a los municipios de que aquellos que son de su propiedad y se les olvide y aquellos que no de su propiedad, pues que los entregue a quién corresponda, se da el caso de que hay propiedades del Estado que son del municipio y propiedades del municipio y que son del Estado, entonces se está haciendo un ordenamiento en cuanto a que es lo que realmente le pertenece al municipio, entonces en este como lo leyó el Diputado, pues la palabra bienes es en términos generales, y luego después hace la separación en cuanto a bienes muebles, bienes inmuebles que así lo establecen las vías de cumplimiento y que ahorita estamos en un tema con los municipios para efecto que den respuesta en estos días para efecto de nosotros cumplir, al mismo tiempo con lo que es la Auditoría Superior de la Federación, a través de las SOFIC que es el ente que le da seguimiento, ese sería el trabajo que estamos haciendo.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Si me permite Diputado sugerirles a los compañeros hacer alguna referencia de cumplimiento para que la Ley de Acceso y Transparencia pues de refuerzo precisamente a lo que ya están obligados por ley, verdad para mejorar un poco el texto en el tema de estos de los bienes inmuebles, porque bien lo dijo el Contador Uresti, aunque el municipio haga una donación es un comodato, que nunca va a ser trasladado la propiedad, se la va a prestar, y salvo que cumpla el objeto con el tiempo estipulado, posteriormente el ayuntamiento podrá otorgarle o desprender del patrimonio, pero mientras tanto está en calidad de un comodato, un préstamo.

Presidente: Muy bien, contador, en referencia a la mención que hace el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, en cuanto a la publicación de la deuda que nosotros



conocemos como de corto plazo, lo que es proveedores, si tuviera hacer un comentario al respecto, todos tenemos el conocimiento que la deuda contratada a largo plazo, se encuentra referenciada en un informe que hacen de manera trimestral, es la que tradicionalmente se contrata con la banca, llámese de servicio o privada. Existe también por supuesto una nueva ley que todos conocemos que fue, mejor dicho modificaciones a la constitución en materia de disciplina financiera, una reforma de carácter constitucional que viene precisamente a dar pie a algunas modificaciones en ordenamientos locales. Y por supuesto también tenemos las mismas que sufrirá la ley de transparencia en los órdenes locales que vienen pronunciadas por las mismas leyes federales en este sentido. De todos modos yo quisiera si ustedes quieren agregar algo al respecto me parece muy preciso el comentario del Diputado Heriberto, lo hemos tratado ya en múltiples aquí reuniones de comisión y es un motivo que se haga ya un acercamiento a una iniciativa ya muy puntual, que tome en cuenta precisamente también a la Comisión de Transparencia y por supuesto dejar de manifiesto el control, la información, la transparencia de ese tipo de deuda que causa mucha crisis, sobre todo en los cambios de administración no, cuando no hay un reconocimiento de la misma, cuando aUn estando vigente la obligación, pues hay un desconocimiento de la administración si, posterior, no a quien la contrajo. Entonces si a ustedes en el respecto pudieran mencionar algo, se los vamos a agradecer mucho.

Contador Juan Jesús Uresti Enriquez. Bueno aquí nada más comentarle como ya lo comentó usted Diputado, ahorita estamos trabajando con la reforma constitucional de la disciplina financiera y leyendo el contexto de esta reforma, pues habla de obligaciones y posteriormente ya cuando nos da un trabajo a nosotros que por ahí se nos va a venir encima, habla de aquellas que estén garantizadas. Entonces cuando ya hablamos de meternos a las garantizadas, pues son solamente aquellas que están con la banca financiera, llámese deuda contratada directamente o deuda con aval, deuda pública. Entonces estamos trabajando con ellas, y por otro lado lo comenta, pues estamos también en espera,



nosotros ya por ahí se va a publicar una Ley de Deuda Pública, ahí es donde, como ya veríamos más a fondo, lo que es la obligación, porque cuando hablamos de obligación, obligación, pues obligación es todo, incluyendo deudores, acreedores, documentos, preparar todo, ahorita en lo que estamos trabajando pues es con la deuda pública contratada por los entes, previa autorización. Estamos en espera de esa deuda y si en la Ley de Deuda Pública, la Ley de Deuda que así se va a llamar, lo establece como una obligación, habría todo lo que estamos comentando, ahí vendría ya analizado de qué se tendría que hacer. Yo les comentaba en otra reunión que tuvimos también, también consiste en la costumbre de los entes, porque sabemos que el presupuesto que se les autoriza, es el único que se deben de gastar, o sea, no tiene por qué haber. Hay una salvedad, se los comentaba, en el Código Municipal, que dice que previa autorización, volvemos al cabildo, con pleno conocimiento y justificación, un endeudamiento al siguiente ejercicio. Entonces pues también ahí habría que retomar ese punto desde el cabildo para efectos de que no suceda esto y el cuidado que se tenga con las administraciones, de que solamente se ejerza lo que esté presupuestado. Independientemente de eso, también analizar por parte de nosotros que la verdad, lo estamos haciendo, todo lo que se tenga que publicar de acuerdo al título quinto de la Ley de Transparencia, o sea, esto es bien importante, porque no es que quieran, sino que ya lo tienen que hacer y ahí viene establecido el título quinto. El título quinto, que es obligación hacerlo, entonces por parte de nosotros nos comprometemos a hacer un análisis de ese título quinto y qué más viene, y les puedo decir, o sea, pues se está trabajando y la idea es de todos estos comentarios, pues que queden considerados, pienso que no falta mucho para que ya todo esté incorporado en cada ley que le corresponda.

Presidente: Muchas gracias contador. Disipadas las dudas, sino tienen inconveniente en encontrar el consenso en esta ley y proseguir nuevamente con el Diputado Heriberto, adelante Diputado Alfonso de León.



Diputado Alfonso de León Perales. Nada más pedirles una disculpa me voy a tener que retirar pero les dejo mi voto a favor en cuanto a los acuerdos que se tomen en esta reunión.

Presidente: Muchas gracias Diputado, que tenga usted buenas tardes. Adelante Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, para ver lo que corresponde a la ley de entidades paraestatales del estado.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Ah ok, aquí en la ley de entidades en la página 27, dice aprobar previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros anuales de la entidad paraestatal y autorizar la publicación de los mismos. Y se propone un texto, dice, aprobar la información contable, presupuestal, patrimonial, programática además de los estados financieros dictaminados por los auditores externos que para efectos le asigne la contraloría gubernamental en su caso, previo informe de los comisarios. Haber, cambia radicalmente el texto porque estamos asumiendo ya dentro de la contraloría gubernamental situaciones que trae la ley de anticorrupción, verdad, que ya no hace una situación de nombrar comisarios y una serie de cosas. Sin embargo por eso mi duda verdad, porque no es que esté en contra que no sean vigilados ni nada, sino que vayamos a aprobar una situación y que al rato la tengamos que irnos para atrás. Creo que en lo que sí estamos de acuerdo, y lo que hemos manifestado aquí, que los auditores externos deben estar calificados y deben de estar dictaminados pues para poder hacer un trabajo contable y hacerlo y evitar precisamente la dispersión, pérdida de información y una serie de cosas. Esa es mi duda, porque si esto va a modificarse en el corto tiempo y que los auditores van a ser ya aprobados por el Congreso, en este caso si son federales, federales; si son estatales por el Congreso del Estado, esa es mi duda. Yo creo que hasta ahorita el tema está ahí en la mesa, se está analizando, entonces nada más aclarando, verdad, no es que estemos en contra, al contrario nada más es una aclaración, verdad.



Secretario: Tiene el uso de la palabra la licenciada María Reinalda Perales.

Licenciada María Reinalda Perales. En este caso estamos hablando.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Si es el 27 y el 5 verdad.

Licenciada María Reinalda Perales. El 5 sí.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Se modifica un poco más.

Licenciada María Reinalda Perales. Si nada más se le agrega de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental o sea que es lo que van a aprobar los comisarios, se refiere internos a los que nombra por ejemplo en el caso de las paraestatales, el ejecutivo, el gobierno del estado o si es municipal, pues el que manda el ayuntamiento. Se refiere a los internos dictaminadores, a los internos, no a los que contratan para hacer los dictámenes, esos son internos, se refiere a internos.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Si, si, precisamente ese es el tema, podría decir que en corto tiempo que va a ser un proceso, por eso es mi pregunta, no. El tema, yo creo que lo entendemos claramente, la contraloría asigna los auditores, sin embargo de acuerdo a la nueva ley que ya fue aprobada y que efectivamente va a ser también así como la Ley de Contraloría Gubernamental, viene un período de aplicación, viene una reforma en el tema de la asignación de la auditoría, entonces ese el tema nada más. No, que no estemos de acuerdo verdad, vaya, nada más es preverlo porque esto va a ser modificable, a eso es a lo que voy y su vigencia pues prácticamente será en dos años y en dos años esto tendrá que modificarse. Esa es mi aportación.



Licenciada María Reinalda Perales. Si, así es, pues tendremos que esperar ver cómo, en qué términos viene en las reformas para poderlas nosotros acoplar a la normativa interna de él.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Y otro tema que yo le comentaba, era precisamente el tema de cómo evitar. Yo creo que en el tema de las entes de gobierno no se da, porque está ahí gente más profesional, hay más todo, pero si tenemos problema en los municipios pequeños o dispersos verdad, que de alguna manera contratan algún auditor que ellos mismos lo hacen. Es decir, yo he insistido en que la auditoría tenga un control en ese tipo, porque finalmente alguien me decía no pero es que es regulación, si nada más que es recurso público, no es dinero de ellos, no es dinero personal del presidente municipal o del tesorero, es un dinero público y como tal debe estar regulado, y en ese tema, en el tema especialmente de la contratación de un auditor externo debe de haber una regulación, a eso es a lo que voy, esa es mi aportación.

Licenciada María Reinalda Perales. Así es de acuerdo.

Presidente: Muy bien, continuamos si existe el consenso, el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, especificando que es en el tema de fiscalización y es la armonización contable, no tiene nada en el contenido del proceso legislativo ni de otro tipo de proceso administrativo, sino que el que tiene que ver exclusivamente con la armonización contable que se tiene que hacer a los ordenamientos de la entidad en el tema de fiscalización. Adelante Diputado.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. A mí me queda una duda porque le metemos algo que pues para mí no cuadra, verdad. Es decir, les queremos dar una facultad extraordinaria a la Secretaría General y creo que no es el camino correcto. Dice



claramente en el artículo 60 en el numeral 3 que para ser designado secretario general se requiere ser mexicano, estar en pleno, haber cumplido, acreditar, tal. Y luego dice, bueno creo que hasta ahí; luego dice son atribuciones preparar la sesión, asistir a reuniones, dirigir los trabajos, las unidades, y discutir acuerdos con un anteproyecto de presupuesto anual. Este es un tema que yo creo que no es una facultad de la Secretaría General, pues ella finalmente no lo elabora, quien lo elabora es la Unidad de Servicios Administrativos y Tesorería. Eso lo dice en el sexto, porque luego dice, remitir a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo la información necesaria para la conformación del tomo, pues hasta ahí está bien, yo remite es un tránsito legislativo, pero en ley, verdad que es donde yo, es mi intervención, creo que esa atribución debe de estar ya en el lugar donde debe de ser, en la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros verdad, pues que son los encargados de elaborar el presupuesto; en el e), formular el anteproyecto de presupuesto anual del congreso y los programas de carácter administrativo y financiero para su ejercicio. Es como si le pidiéramos a la auditoría que ejecutara el plan de obras y programas de obras, pues para eso está la Secretaría de Obras Públicas. Creo que el agregado es correcto, es un órgano administrativo, recibe el anteproyecto y lo remite.

Presidente: Si adelante Diputado Juan Patiño.

Diputado Juan Patiño Cruz. Esta facultad si mal no recuerdo, estaba únicamente establecida en la ley, en lo que es la Junta de Coordinación Política, estaba en la Junta de Coordinación Política, que todavía menos, entonces yo creo que ni en la Junta de Coordinación Política ni tampoco en la secretaría. Yo estoy de acuerdo con Heriberto, yo creo que se debería de mandar a la Unidad Administrativa y ser aprobado por la Junta de Coordinación y ahora sí presentar a la Junta de Coordinación Política y sea el pleno el que la apruebe no. Es correcto, pero debe de ser una propuesta de la Unidad de Servicios Administrativos, así es, porque al final de cuentas la que elabora, la que ejecuta, la que ejercita el



presupuesto es la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros y en ningún momento yo he sabido que aquí Unidad de Servicios Administrativos le aprueben algún presupuesto o algún gasto.

Presidente: Si me lo permite Diputado, la verdad es que esto es la práctica algo nuevo que se está realizando y sucedió en este año precisamente, porque es la primera vez que se consolida información financiera de la Auditoría Superior del Estado con la propia del Congreso. Entonces inclusive cuando se remite la información y efectivamente es el área de finanzas en el área administrativa la que hace ese trabajo de consolidación. De tal manera de que cuando se tiene que remitir a la Secretaría de Finanzas, no encontrábamos, hablando de la pura remisión no, la elaboración está bien desde mi punto de vista en el área correspondiente por el tema del manejo de la información financiera, en la elaboración que le corresponderá al área de finanzas y administración. Pero la remisión que en el orden jerárquico tiene la Secretaría General, es el inmediato superior, pues efectivamente a ella le corresponde, no como un área técnica elaborarlo, sino en un ámbito organizacional ser el carácter superior de poderla enviar a la Secretaría de Finanzas para su consolidación. Entonces es por eso que encuentro nada más el carácter de como bien decías, remitir no tiene, así es de hacer la acción, porque al final alguien tiene que firmar el documento.

Diputado Juan Patiño Cruz. Más adelante en el artículo 83 ya habla que, la responsabilidad que comprende los de programación y presupuesto, que es lo correcto, no.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Es que por eso hago yo la corrección, o sea yo por eso estoy señalando el inciso e), porque dice formular, no lo formulan.

Diputado Juan Patiño Cruz. Vas a poner a disposición no es que ya estaba aquí, pero es que ya estaba, no es que haber, abajo en el d), f) está.



Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Para mi gusto el e), debe de ser suprimido. En el f viene, y el g es el que remite lo que tú decías. O sea el e, él no lo hace, quien lo hace aquí dice claramente, en el b, de 63 tesorería compone la programación, del presupuesto, contabilidad Y en ningún momento o al menos que aquí están los de servicios parlamentarios, ustedes hacen corridas financieras, pues no. Ustedes ejercen pólizas contables, ustedes reparten el gasto del Congreso, verdad. Digo si nos los permiten sí.

Presidente: Yo creo que, digo desde mi punto de vista Diputado, el carácter de formulación de los anteproyectos corresponde precisamente a las áreas, a las áreas que son las usuarias del área del ejercicio del ejercicio del presupuesto. Desde mi punto de vista la formulación del anteproyecto del presupuesto anual del congreso no se desvincula o no encuentra contrariedad con la actividad que establece la tesorería de comprender el tema de programación, presupuesto, control presupuestal y todas sus funciones, de estas. Habla de elaborar un anteproyecto.

Diputado Juan Patiño Cruz. A parte era lo que te quería decir, habla, en realidad no le estás dando la facultad de presupuestar, yo creo que es lo mismo, o sea, si eliminas ese artículo, ese inciso perdón, porque la verdad, está el anteproyecto y más todavía desligado está hacerlo cada una de las áreas, mandarlo a tesorería y tesorería es la que al final de cuentas es la que elabora el proyecto, no lo puede elaborar la secretaría porque la secretaría no tiene esas habilidades.

Presidente: Quienes hemos, haber vamos a poner un ejemplo práctico de iniciativa, quienes hacen los anteproyectos de presupuestos no son las áreas de finanzas.



Diputado Juan Patiño Cruz. No, son cada unidad.

Presidente: Exactamente y las unidades en el tema organizacional dependen de la secretaria general que es su máximo nivel que tienen, entonces ahí concluye informáticas, servicios parlamentarios, cualquier departamento no.

Diputado Juan Patiño Cruz. Si son sus jefes inmediatos.

Presidente: Es correcto, es correcto, entonces al final de día como un todo y entrega al área que sí efectivamente es el área administrativa la que tiene que hacer la corrida financiera, la que mete al sistema el presupuesto, la que va midiendo el ejercicio.

Diputado Juan Patiño Cruz. La que en todo caso consigna.

Presidente: Es correcto, es correcto.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Porque yo nunca he visto a ningún compañero de servicios parlamentarios hacer un presupuesto, con todo respeto.

Presidente: No, es que sí lo hacen, si yo te puedo decir, yo si lo he visto en la práctica, Edy, el Doctor Edy el hace su presupuesto de programas de acuerdo a los objetivos que él tiene marcado.

Diputado Juan Patiño Cruz. Claro y lo correcto

Presidente: Entra en el presupuesto.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Pero yo digo que el área responsable que ejecuta el presupuesto si necesita de finanzas, y yo estoy en desacuerdo, aquí



dices tú claramente, remitir, es correcto, pero formular, pues no formula. Pero bueno ya no discutas, será un tema de reflexión pero la verdad es que está mal ubicada esa facultad a la Secretaría General.

Presidente: Bueno, si encontramos para seguir avanzando, quiere decir algo Diputado, adelante.

Diputado Juan Patiño Cruz. Si bueno que al final de cuentas, vamos a tener que modificar, ya cuando modifiquemos la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso de Estado, vamos a tener que hacer un análisis a fondo porque realmente a la única que le da facultades para elaborar el presupuesto y aprobación es a lo que es la Junta de Coordinación Política y en específico al Presidente de la Junta de Coordinación Política, ahí tendremos que ver cómo.

Presidente: Muy bien, entonces para manifestar el consenso si ustedes consideran, con eso concluimos los puntos particulares que teníamos a los ordenamientos locales. Adelante Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, adelante.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Tengo nada más una, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, del 54 al 60 incluidas las facultades de la Secretaría de Finanzas, y creo que eso está bien, por ahí no discuto, planea, presupuesto, etcétera. No, yo creo que ahí la vez pasada tratamos el tema de un teléfono, finalmente ya lo tiene que es el 070, yo creo que faltaría incluir ahí en la reforma a la Ley de la Administración Pública, darle la difusión suficiente, precisamente para denuncia en línea, al 070 ya existe, funciona, solamente que necesitamos darle más atribuciones y considerarlo dentro de este reforma para que precisamente cumplamos que es un tema importante. Poner la cercanía al gente de la denuncia en línea, y 070 funciona actualmente en contraloría, entonces creo que la ley orgánica, ahí trata el tema de la Secretaría de Finanzas,



creo que eso está claro, no hay problema, creo que habría que incluir a la contraloría gubernamental en el 070 que ya existe, sino que también darle un apartado más dentro de sus atribuciones en la Ley Orgánica del Estado para que tenga mayor difusión, mayor situación y mayor alcance y con mayor publicidad. Eso sería más que nada, es complementar más esta iniciativa.

Presidente: Diputado si nos lo permite, poder hacer esa referencia y poder elaborar una iniciativa correcta en el momento indicado y en el artículo indicado.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Nada más hay que agregarlo, o sea, digo esa misma ley.

Presidente: En qué artículo es.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. No, no, no, haber, lo que pasa es que hay que agregarle, creo que la ley, lo que se refiere a la ley orgánica, lo que trata del 54 al 60 son las atribuciones de la Secretaría de Finanzas, creo que eso está claro, yo no tengo duda ahí. Yo estoy sugiriendo que en esa misma ley, lo que es la administración pública del estado, está la contraloría, dentro de la contraloría viene una serie de facultades. Yo digo que se agregue ahí un programa de difusión permanente para la denuncia en línea del 070 que ya existe. Eso es lo que estoy diciendo. La vez pasada lo platicamos que ya queríamos, pero bueno ya existe, entonces nada más hay que darle más difusión porque la gente no sabe que existe el 070.

Presidente: Ok, muy bien, una modificación, muy bien, compañeros al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de estos órganos su parecer con relación a las propuestas referidas, en este ejercicio que hemos hecho de manera muy puntual de los nueve ordenamientos locales. Lo que solicitaría poner a su consideración, indicar en los términos de ley, quienes estén a



favor de la presente iniciativa, sírvanse manifestarlo. Aquí está el quórum ya de fiscalización y acá también.

Gracias por su precisión Diputado, acaba de llegar el quórum.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Ya nada más sería darle dentro de la administración pública una atribución de difusión para el 070 que es la denuncia en línea y con eso reforzamos la transparencia, el acceso a la información.

Presidente: Muy bien, ahora si una vez establecido el quórum, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, y el voto de Alfonso.

Compañeros Diputados ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad.

Compañeros Diputados, una vez aprobadas las reformas que nos ocupan con relación a los diversos ordenamientos ya mencionados, en los términos aquí acordados estas pasan a formar parte del dictamen que habremos de expedir al respecto.

Una vez analizados los nueve ordenamientos se instruye a los servicios parlamentarios de este Honorable Congreso para que nos elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas y aprobadas en esta reunión.

Compañeros Legisladores, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo para que la secretaría tome nota y proceder en su caso en el desahogo de las participaciones correspondientes.

Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeros Diputados y Diputadas de estas comisiones y me



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

permite dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos del 16 de junio del presente año. Agradeciendo la presencia de los compañeros, el Contador público Juan Jesús Uresti Enriquez, la Licenciada María Reinalda Perales Rodríguez y el Contador Público Juan Manuel Rodríguez Cavazos, que nos acompañaron en esta sesión, muchas gracias que tengan buenas tardes, buen provecho.